INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2024/GCR_01/000022

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente:	2024/GCR_01/000022	**Título:**	MC 30/2024. Generación de Crédito. Subvención Diputación AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES. Modificaciones de Crédito 2023
Fecha de alta:	16/07/2024 13:56:19	**Fase actual:**	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo:	Modificaciones presupuestarias		
Org. que envía:	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE		
Observaciones:	INT/D/24/0664		

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 16/07/2024 13:56:39 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 16/07/2024 13:56:19 Hasta: 16/07/2024 13:56:39
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI.C.Oper. 224101155.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII. C.Oper. 124100068..PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_SEC01509.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04. Informe Intervención.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Provi. Tte. Alcalde.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA. 24000015. MC. 30-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 4277_24 AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO (#OAU)

UMBRETE

CGI

C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Nº Operación : 224101155 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2024 **Fecha :** 21/08/2024 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :** 2024/GCR_01/000022

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 6.750,00 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		23110	48001	24000015	0	6.750,00	

Nº Aplicaciones 1 **Importe Total** 6.750,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total 0,00

Importe Liquido 6.750,00

Importe en Letras : SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS

Explicación : MC. 30/2024. Generación de Crédito. Sub. Programa Prevención de Riesgos

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F.
Fecha: 21/08/2024	Fecha: 21/08/2024	Fecha: 21/08/2024	Fecha:

Fecha de Impresión: 21/08/2024 13:00:33

Código Seguro de Verificación	IV7U427LZA5I7JPOSMHMGT3S6Q	Fecha	27/08/2024 11:34:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U427LZA5I7JPOSMHMGT3S6Q	Página	1/1

UMBRETE

APRII

C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS

Nº Operación : 124100068 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2024 **Fecha :** 21/08/2024 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :** 2024/GCR_01/000021

F. Orden : **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 6.750,00 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24			46104	24000015		6.750,00	

Nº Aplicaciones 1 **Importe Total** 6.750,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total 0,00

Importe Liquido 6.750,00

Importe en Letras : SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS

Explicación : MC.30/2024. Generación de Crédito. Sub. Programa Prevención de Riesgos.

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F.
Fecha: 21/08/2024	Fecha: 21/08/2024	Fecha: 21/08/2024	Fecha:

Fecha de Impresión: 21/08/2024 12:58:02

Código Seguro de Verificación	IV7U427KHP6KWREIUJPEITQHGY	Fecha	27/08/2024 11:34:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U427KHP6KWREIUJPEITQHGY	Página	1/1

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1220/2024
Fecha Resolución: 21/08/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº.30/2024. Generación de Créditos. Programa Prevención de Riesgos

Expediente MOAD: 2024/GCR_01/000022 (INT/D/24/0664)
MC 30/2024. Generación de Crédito.GFA Nº: 24000015

Visto que con fecha 13 de agosto de 2024 se dicta por la Concejala Delegada de Servicios Sociales Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos, en atención a la concesión definitiva de Subvención de la Diputación de Sevilla destinada a ayudas familiares por un total de 6.750,00.-€.

Visto que con fecha 21 de agosto de 2024, se dicta Providencia de inicio para la modificación de créditos de referencia por parte del Primer Teniente de Alcalde.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que con fecha 21 de agosto de 2024 se emitió Informe favorable de Intervención, del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulda y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.30/2024 expediente MOAD: 2024/GCR_01/000022 y GFA nº. 24000015, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.10	480.01	Acción Social. Emergencia Social	6.750,00.- €
		TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	**6.750,00.- €**
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04		Subvención Diputación de Sevilla. Sociales	6.750,00.- €
		TOTAL INGRESOS	**6.750,00.- €**

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete https://transparencia.umbrete.es/es/

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	tIXvcbqz7nqu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	21/08/2024 12:15:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tIXvcbqz7nqu2QWT9ie9Ig==		

José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	tIXvcbqz7nqu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	21/08/2024 12:15:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tIXvcbqz7nqu2QWT9ie9Ig==		

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2024/GCR_01/000022 (INT/D/24/0664)
Asunto: Modificación de crédito nº. 30/2024. Generación de Créditos por ingresos. SUBVENCIÓN AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (Diputación de Sevilla)

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos "los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos" Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable " en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación".

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos "el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente

Código Seguro de Verificación	IV7U42QSFMEO3SXSYRHDHY7XOA	Fecha	21/08/2024 10:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U42QSFMEO3SXSYRHDHY7XOA	Página	1/2

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente"

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7U42QSFMEO3SXSYRHDHY7XOA	Fecha	21/08/2024 10:39:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U42QSFMEO3SXSYRHDHY7XOA	Página	2/2

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2024/GCR_01/000022 (INT/D/24/0664)
Asunto: Modificación de crédito nº. 29/2024. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención: SUB. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AYUDA ECONOAYUDA ECONÓMICA FAMILIAR. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. Modificaciones de Crédito 2024.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 4277/2024 de 12 de julio, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6092, para transferir como ayuda económica familiar y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7U42RJYFJ3SWR7WV4MNZYCOE	Fecha	21/08/2024 09:29:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U42RJYFJ3SWR7WV4MNZYCOE	Página	1/1

SICAL I.N.P.R.O.

UMBRETE

LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS

FECHA DEL LISTADO : 13/08/2024

ANUALIDAD: 2024

G.F.A. / PROYECTO : 24000015 AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. Resol. Pres. 4277/24 de 12 julio

GASTO TOTAL PREVISTO: 6.750,00 *TOTAL GASTOS: 0,00 * TOTAL INGRESOS: 0,00 COEF. FINANCIACIÓN:Variable

INGRESO TOTAL PREVISTO: 6.750,00 *C. FINAN. PREVISTO: 1*

APLICACIONES DE GASTOS	CRE. PREVISTO / CRE.INICIAL / MODIFICACIONES / I. CEDIDO	CRE.TOTALES / DISPONIBLE / REINTEGRO / I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS / RET.PARA TRANSF. / RET.POR F.FINAN. / RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO / COMPROMISOS / OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO / RECTIF.OBL.CERR. / PAGOS CORRIENTE / PAGOS CERRADO
24 23110 48001	6.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Emergencia social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL GASTOS.....	6.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00		0,00

APLICACIONES DE INGRESOS	CRE. PREVISTO / CRE. INICIAL / * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES / CRE.TOTALES	C.F. / *C.F. Previsto*	COMPROMISOS / D.RECONOCIDOS / SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. / RECA. CORRIENTE / RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS / DES. EJERCICIO / COMPROM.FUTURO
24 46104 Sociales	6.750,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	*1,00*	0,00	0,00	0,00
	0,00			0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS.....	6.750,00	0,00		0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
	0,00			0,00	0,00	0,00

DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL: 0,00 DESVIACIÓN TESORERÍA: 0,00

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

SICAL I.N.P.R.O.

UMBRETE

LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS

FECHA DEL LISTADO : 13/08/2024

ANUALIDAD: 2025

G.F.A. / PROYECTO : 24000015 AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. Resol. Pres. 4277/24 de 12 julio

GASTO TOTAL PREVISTO: 6.750,00 *TOTAL GASTOS: 0,00 * TOTAL INGRESOS: 0,00 COEF. FINANCIACIÓN:Variable

INGRESO TOTAL PREVISTO: 6.750,00 *C. FINAN. PREVISTO: 1*

APLICACIONES DE GASTOS	CRE. PREVISTO / CRE.INICIAL / MODIFICACIONES / I. CEDIDO	CRE.TOTALES / DISPONIBLE / REINTEGRO / I. RECIBIDO	RET.PARA GASTOS / RET.PARA TRANSF. / RET.POR F.FINAN. / RET. PARA BAJAS	AUTORIZADO / COMPROMISOS / OBLI.CORRIENTE	OBLI.CERRADO / RECTIF.OBL.CERR. / PAGOS CORRIENTE / PAGOS CERRADO
25 23110 48001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00		0,00
TOTAL GASTOS.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00		0,00

APLICACIONES DE INGRESOS	CRE. PREVISTO / CRE. INICIAL / * TOTAL INGRESOS	MODIFICACIONES / CRE.TOTALES	C.F. / *C.F. Previsto*	COMPROMISOS / D.RECONOCIDOS / SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. / RECA. CORRIENTE / RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS / DES. EJERCICIO / COMPROM.FUTURO
25 46104	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	*1,00*	0,00	0,00	0,00
	0,00			0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS.....	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
	0,00			0,00	0,00	0,00

DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL: 0,00 DESVIACIÓN TESORERÍA: 0,00

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2024/GCR_01/000022 (INT/D/24/0664)
Asunto: Modificación de crédito nº. 30/2024. Generación de Créditos por ingresos.
Subvención: AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. (Diputación de Sevilla)

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	6.750,00.-€
		TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	**6.750,00.-€**

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales	6.750,00.-€
	TOTAL INGRESOS	**6.750,00.-€**

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del capítulo 1 del área de Acción Social –Emergencia Social para transferir como ayuda económica a las dos familias beneficiarias, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 4277/2024 de 12 de julio de 2024, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6092, por importe de 6.750,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.
Fdo. – Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7USHBKAEWNX6H57TVGIAXBCA	Fecha	13/08/2024 12:32:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7USHBKAEWNX6H57TVGIAXBCA	Página	1/1

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
12/07/2024 15:10
SALIDA NÚMERO: 23377

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
12/07/2024 15:10
ENTRADA NÚMERO: 6092

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301LOQ/ccd01178
Resolución nº: 4277/2024
Fecha Resolución: 12/07/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLVIENDO SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR FORMULADAS POR VARIOS MUNICIPIOS Y VALORADAS POR EL EQUIPO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD. COMISIÓN DE VALORACIÓN DE 17 DE JUNIO 2024. EXPEDIENTE NORMA PVRE/2024-00006. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Informe favorable de fiscalización SUBV.11.01/04036/2024 de fecha 01/07/2024

De acuerdo con el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los citados servicios sociales serán transferidos por la Consejería competente en la materia y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación. Anualmente por Orden de la Consejería competente de la administración autonómica, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares.

Mediante la Orden de transferencia de 10 de julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 134, de 14 de julio de 2023), se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023, y asimismo, la Orden de 27 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 231 de 1 de diciembre de 2023) establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Mediante Resolución del Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la administración autonómica, de 10 de enero de 2024, que

Código Seguro De Verificación:	zRr88WYoAca0lvq0-124NidsHgM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	12/07/2024 15:10:49
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zRr88WYoAca0lvq0-124NidsHgM		

rectificó la de 1 de diciembre de 2023, se acordó ampliar el plazo de ejecución en materia de ayudas económicas familiares hasta el 30/09/2024 y el plazo de presentación de la documentación justificativa hasta el 31/10/2024.

La Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con entrada en vigor el 10 de noviembre de 2023, regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales (B.O.J.A. 215 de 9 de noviembre de 2023), y por su parte, el Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y publicado definitivamente en BOP de Sevilla n.º 83 de 30 de abril de 2024, recoge las Ayudas Económicas Familiares en el artículo 8.2 de Prestaciones y Servicios de la Linea Estratégica 2 en su punto 4 de Prestaciones Económicas Familiares.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, define en su artículo 7.4 las ayudas económicas familiares como «aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria».

La Orden de 6 de noviembre de 2023, introduce en el artículo 3.2 una mención expresa a la naturaleza jurídica de las ayudas económicas familiares, estableciéndose que constituyen prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, integradas en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las entidades locales, y no encontrándose las transferencias para la financiación del programa sometidas a las disposiciones aplicables a las subvenciones públicas, al hallarse expresamente excluidas de su ámbito de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 2.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, y 1.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

A través de la concesión de ayudas económicas familiares se podrán atender las siguientes necesidades básicas de las personas menores de edad:

a) Necesidades básicas esenciales para las personas (Alimentación, cuidados personales especialmente vestuario e higiene, etc) y otras necesidades especiales de la primera infancia (alimentación infantil, dietas especiales prescritas…).
b) Necesidades básicas relacionadas con el área de salud, incluida salud mental, así como otras complementarias no cubiertas o excluidas del Sistema Público de Salud (prótesis, salud buco-dental, audífonos, gafas, salud sexual y planificación familiar, o asistencia especializada continuada como la psicológica, fisioterapia, logopedia, etc.)
c) Necesidades básicas relacionadas con el área educativa, siempre que

Código Seguro De Verificación:	zRr88WYoAca0lvq0-124NidsHgM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	12/07/2024 15:10:49
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zRr88WYoAca0lvq0-124NidsHgM		

se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad o estén excluidas de las prestaciones de los organismos competentes:

- Adquisición de libros de textos y/o material escolar, así como apoyo al estudio reglado en los distintos niveles de enseñanza.
- Participación en actividades de ocio y cultura y de conciliación de la vida familiar (campamentos de verano, visitas y excursiones escolares, etc.).
- Participación en actividades extraescolares y de apoyo escolar.
- Gastos de transporte por necesidades socio educativas justificadas. Intervenciones de apoyo a necesidades educativas específicas, que necesiten un aporte extraordinario al ofertado por el sistema educativo (logopedia, trabajo predicativo…..).
- Gastos de matriculación y de materia necesario para la realización de cursos de formación no reglada, que pudieran interesar a menores con historia de fracaso escolar.

d) Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual, pudiéndose contemplar las siguientes:

- Impagos que se generen respecto a obligaciones económicas inexcusables de la condición de persona propietaria o arrendataria de la vivienda habitual (suministros de electricidad, agua, gas y/o comunidad).
- Alquileres y/o amortizaciones de la vivienda o alojamiento habitual.
- Reparaciones urgentes y básicas en la vivienda, así como adquisiciones de enseres básicos (electrodomésticos y mobiliarios).

e) Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público con objeto de asistir a programas de atención a menores

f) Otras necesidades básicas sobrevenidas que se detecten en el marco de la intervención técnica de los servicios sociales que puedan afectar negativamente al desarrollo de las personas menores de edad.

De conformidad con el apartado 4 bis, del artículo 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, al estar contempladas estas ayudas en el Plan de Cohesión Social e Igualdad, no resulta exigible la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dispone la Orden de 6 de noviembre de 2023 que las Ayudas Económicas Familiares estarán definidas y cuantificadas, tanto en su importe como en su modalidad (económica y en especie) y temporalización en el Informe Social que se elabore por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, en función de las necesidades de las personas menores de edad y de los ingresos de la unidad familiar.

Asimismo, la citada Orden señala en su artículo 9 que por parte del equipo técnico de los servicios sociales se elevará propuesta de ayuda económica familiar contemplada en el informe técnico mencionado, cuya concesión será resuelta por parte de la persona titular de la presidencia de la entidad local, o persona en quien se delegue.

Vista la Comisión de Valoración de 17 de junio de 2024, integrada por el Equipo Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del Área de Cohesión Social e Igualdad de esta Diputación, quien tras el examen de los Informes Sociales correspondientes, así como de la documentación aportada junto a las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, propone la concesión o denegación de las ayudas, condiciones de las

mismas, así como las obligaciones a contraer por las personas beneficiarias en cuanto a la finalidad para la que se conceden.

Y visto el Informe emitido por la Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de fecha 21 de mayo de 2024, a petición del Área de Cohesión Social e Igualdad, sobre la gestión de las ayudas económicas familiares de la Diputación Provincial de Sevilla.

Considerando cuanto antecede, y visto el Informe de la Intervención de Fondos, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

Primero.- Transferir a los Ayuntamientos que se detallan, las cantidades que se indican, en concepto de ayuda económica familiar, para la atención de necesidades básicas de los y las menores a cargo de las familias que se relacionan, por carecer de recursos económicos suficientes para ello.

- **MUNICIPIO: UMBRETE**

- **FAMILIA: A.R.**(Registro de entrada n.º 34414 de 10/05/2024).
TOTAL AYUDA: 1.800,00 €

CONCEPTO: Ayuda periódica. Necesidades básicas esenciales para las personas y otras necesidades especiales de la primera infancia. Necesidades básicas relacionadas con el área de la salud. Necesidades básicas relacionadas con el área educativa. Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual. Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público con objeto de asistir a programas de atención a menores. Otras necesidades básicas sobrevenidas que se detecten en el marco de la intervención técnica de los servicios sociales que puedan afectar negativamente al desarrollo de las personas menores de edad.

IMPORTE: **1.800,00 €** (300,00 € mensual por un periodo de 6 meses).

PERIODO: 6 Meses desde el abono de la ayuda.

- **FAMILIA: U.V.**(Registro de entrada n.º 33044 de 06/05/2024).
TOTAL AYUDA: 4.950,00 €

CONCEPTO: Ayuda periódica. Necesidades básicas esenciales para las personas y otras necesidades especiales de la primera infancia. Necesidades básicas relacionadas con el área de la salud. Necesidades básicas relacionadas con el área educativa. Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual. Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público con objeto de asistir a programas de atención a menores. Otras necesidades básicas sobrevenidas que se detecten en el marco de la intervención técnica de los servicios sociales que puedan afectar negativamente al desarrollo de las personas menores de edad.

IMPORTE: **2.250,00 €** (375,00 € mensual por un periodo de 6 meses).

CONCEPTO: Ayuda puntual. Gastos de necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual (deuda de alquiler)

IMPORTE: **2.700,00 € (Ayuda única).**

PERIODO: 6 Meses desde el abono de la ayuda.

Segundo.- Las cuantías referidas se distribuirán de acuerdo con la relación anterior, abonándose una vez firmada la presente Resolución, en un solo pago anticipado del 100% de la prestación que se concede como financiación necesaria a los Ayuntamientos de los municipios donde tienen su domicilio las familias de los y las menores relacionadas.

Tercero.- La prestación que se concede, como importe cierto, es por el 100% del presupuesto de la actividad, siendo incompatible con otras ayudas otorgadas por esta Corporación para los gastos aprobados.

El beneficiario de la ayuda debe comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actuación solicitada.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actuación financiada.

Cuarto.- La presente ayuda deberá justificarse en el plazo de los tres meses siguientes al periodo de ejecución aprobado, con Certificado emitido por la Intervención con el siguiente contenido:

• Registro en contabilidad de la entidad del ingreso del importe concedido, con indicación del número de asiento contable y fecha del mismo.
• Acreditación del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, y que han sido pagadas durante los plazos de ejecución y/o justificación del proyecto para el que se concedió la ayuda, con relación de los gastos realizados.

Quinto.- La cantidad total de **22.150,00 €**, se abonará con cargo a la partida: 1110.23111/46200 G.F.A. 23000003, de acuerdo de la siguiente distribución:

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE. CIF: P4109400D. TOTAL: 6.750,00€

Sexto: La presente Resolución se notificará a los Ayuntamientos solicitantes de las ayudas, con indicación de los recursos que contra la misma quepa interponer.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Código Seguro De Verificación:	zRr88WYoAca0lvq0-124NidsHgM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	12/07/2024 15:10:49
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zRr88WYoAca0lvq0-124NidsHgM		

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	zRr88WYoAca0lvq0-124NidsHgM	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	12/07/2024 15:10:49
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zRr88WYoAca0lvq0-124NidsHgM		